Asunto: DIRECTIVA (UE) 2025/1892 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos

Estimado/a asociado/a:

Le informo de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, del lunes 26 de septiembre, de la Directiva (UE) 2025/1892 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, (Texto pertinente a efectos del EEE)

La **Directiva (UE) 2025/1892**, que modifica la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, introduce cambios importantes en dos frentes principales:

Residuos alimentarios

- Obliga a los Estados miembros a adoptar medidas de prevención en toda la cadena alimentaria
- Establece objetivos vinculantes a 2030:
  - Reducir un 10 % los residuos en transformación y fabricación.
  - Reducir un 30 % per cápita en distribución, restauración y hogares (respecto a la media 2021-2023).

- Se fomenta la donación de alimentos, el cambio de comportamiento de consumidores y empresas, y la innovación tecnológica para evitar desperdicios.

Residuos textiles y calzado

- Se establece un **régimen de responsabilidad ampliada del productor (RAP)** para textiles, calzado y productos relacionados (anexo IV quater). La RAP será obligatoria en todos los Estados miembros a más tardar en **abril de 2028**.
- Los productores, importadores y distribuidores que pongan estos productos por primera vez en el mercado de la UE deberán:
  - Financiar la recogida, clasificación, preparación para la reutilización y reciclado.
  - Cubrir campañas de información, estudios de composición de residuos y proyectos de ecodiseño.
- Los productos deben recogerse de forma separada y priorizar la **reutilización y reciclaje de fibra a fibra**.

Entrada en vigor: La presente Directiva **entrará en vigor a los 20 días de su publicación** en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La modificación afecta principalmente a los **sectores agroalimentario y textil**, imponiendo nuevas obligaciones de reducción de residuos y de gestión circular bajo la responsabilidad de productores y distribuidores. El seguimiento seguirá con objetivos revisables en 2027 y 2030, y una evaluación global de la normativa antes de 2029 para posibles ajustes y ampliaciones.

Esperando sea de tu interés, reciba un cordial saludo.

Actuación subvencionada por:

Gobierno de Canarias
islas iguales

ASINCA
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE